

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA FINALIZACIÓN DE LA FASE 1 DISEÑO DE LA SOLUCIÓN, ALCANCE Y PLAN INTEGRAL DEL PROYECTO Y SE ACUERDA LA CONTINUIDAD DE LOS CONTRATOS A LA FASE 2 DESARROLLO DEL PROTOTIPO DE CAR-T Y ENSAYOS PRECLÍNICOS EXPLORATORIOS, CORRESPONDIENTES A LA COMPRA PÚBLICA PRECOMERCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL DE UN NUEVO CAR-T PARA LA TERAPIA DE PACIENTES CON NEOPLASIAS LINFÓIDES CON EFICACIA, INMUNOGENICIDAD Y TOXICIDAD OPTIMIZADAS PARA IMPLEMENTACION CLÍNICA EN EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA — CART_ANDALUCÍA—. EXPEDIENTE Nº 1025_2025.

D. Gonzalo Balbontín Casillas, en nombre y representación de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P., inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el núm. SE/ 580, con CIF G-41825811 y domicilio en Sevilla, Avda. Américo Vespucio, N.º 15, Edificio S-2, en calidad de director gerente de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 17 de julio de 2019 y elevados a escritura pública ante el notario de Sevilla D. Alberto Moreno Ferreiro, con fecha 3 de septiembre de 2019, bajo el número 2.325 de su protocolo.

ANTECEDENTES

Primero. Que en fecha 06-08-2025 se comunicó a las empresas participantes Resolución del órgano de contratación, de la misma fecha, por la que se procede a la adjudicación de la Fase 1 Diseño de la solución, alcance y plan integral del proyecto de la contratación mediante compra pública precomercial de la prestación de servicios de investigación y desarrollo experimental de un nuevo CAR-T para la terapia de pacientes con neoplasias linfoides con eficacia, inmunogenicidad y toxicidad optimizadas para implementación clínica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía —CART_ANDALUCÍA—.

Segundo. Que en la Resolución antes citada se acuerda adjudicar la Fase 1 denominada Diseño de la solución, alcance y Plan Integral del Proyecto, a favor de las dos uniones temporales de empresas, y con las condiciones siguientes:

1. LENTISTEM – FIMA – CUN, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS – LEY 18/1982, N.I.F. U22920276, denominada abreviadamente UTE GRANA CAR-T LEY 18/1982.
Importe económico de la Fase 1 Diseño de la solución, alcance y Plan Integral del Proyecto: VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (21.487,60 €) (IVA no incluido).
VEINTISEIS MIL EUROS (26.000,00 €) (IVA incluido).
2. ASOCIACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA BIOGIPUZKOA (BIOGIPUZKOA), BIOTECHNOLOGY ASSETS, S.A., ZERA INTEIN PROTEIN SOLUTIONS, S.L. y SCIENCE & INNOVATION LINK OFFICE, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO, con N.I.F. U22923882.
Importe económico para la Fase 1 Diseño de la solución, alcance y Plan Integral del Proyecto: VEINTIÚN MIL VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (21.029,80 €) (IVA no incluido).
VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (25.446,06 €) (IVA incluido).

Tercero. Que los contratos de la Fase 1 Diseño de la solución, alcance y Plan Integral del Proyecto se formalizaron por un plazo de ejecución de dos (2) meses a contar desde la formalización de los mismos, con las empresas contratistas y en las fechas siguientes:

1. LENTISTEM – FIMA – CUN, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS – LEY 18/1982, con fecha de formalización el 15-09-2025 y fecha de finalización el 15-11-2025.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	22/12/2025 14:27:05	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	UUM32JX43H9AYK9ZDWJKZ7CXMH3T46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. ASOCIACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA BIOGIPUZKOA (BIOGIPUZKOA), BIOTECHNOLOGY ASSETS, S.A., ZERA INTEIN PROTEIN SOLUTIONS, S.L. y SCIENCE & INNOVATION LINK OFFICE, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO”, con fecha de formalización el 22-09-2025 y fecha de finalización el 22-11-2025.

Cuarto. Que el apartado 5.1 del DPT establece que el plazo de ejecución tiene una duración de tres meses, dos meses para que las empresas contratistas ejecuten las actividades previstas, veinte días para que la Dirección Técnica del Contrato ejecute la fase de validación de los trabajos y el proceso de selección, y diez días para que la Mesa de Contratación haga la propuesta de Resolución al órgano de contratación para la conclusión de la Fase 1.

Quinto. Que, en virtud de lo establecido en el apartado 5.1.5 del DPT y en el 15.2 del DR, durante la Fase 1 se ejecutan tres etapas del Proceso de Valoración del Servicio Ejecutado, que incluyen la evaluación de la conformidad del servicio, la susceptibilidad de continuación y el proceso de selección, verificándose el cumplimiento de los términos y condiciones del contrato, así como la integridad y consistencia de los entregables presentados por las empresas contratistas.

Sexto. Que, habiendo finalizado el plazo para la ejecución de la fase de validación de los trabajos y el proceso de selección, por parte de la Dirección Técnica como responsable del contrato, en fecha 17-12-2025 se reciben en esta Mesa de contratación los siguientes informes de las fechas citadas:

- Informe de la Comisión Científico-Técnica sobre la Conformidad del servicio, de fecha 16-12-2025.
- Informe de la Comisión Científico-Técnica Susceptibilidad de continuación, de fecha 16-12-2025.
- Informe de la Dirección Técnica sobre la Conformidad, de fecha 17-12-2025.

Séptimo. Que en fecha 22-12-2025 se ha elevado a este órgano de contratación Acta de la Mesa de contratación para la propuesta de finalización de la Fase 1 Diseño de la solución, alcance y plan integral del proyecto, correspondiente a los contratos mediante compra pública precomercial de la prestación de servicios de investigación y desarrollo experimental de un nuevo CAR-T para la terapia de pacientes con neoplasias linfoides con eficacia, inmunogenicidad y toxicidad optimizadas para implementación clínica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía —CART_ANDALUCÍA—, en la que se reitera en la descripción de los motivos que justifican la verificación de la viabilidad técnica de los entregables que han permitido alcanzar los aspectos que han sido comprometidos en la propuesta de cada empresa contratista y que se contienen en los informes citados en el Antecedente Sexto. Asimismo, los entregables y los resultados alcanzados por cada empresa contratista han sido analizados y considerados a conformidad por parte, tanto de la Comisión Científico Técnica como de la Dirección Técnica, contribuyendo al logro de los objetivos de los contratos con cada una de las dos empresas contratistas, de acuerdo al alcance técnico incluido en cada contrato. En base a esta justificación, el importe a facturar por parte de cada empresa contratista se corresponde con el importe económico establecido en cada uno de los contratos formalizados. De esta manera, en la citada Acta, la Mesa de contratación eleva propuesta a este órgano de contratación para la continuidad de los trabajos a la Fase 2 Desarrollo del prototipo de CAR-T y ensayos preclínicos exploratorios para las dos empresas contratistas siguientes:

1. LENTISTEM – FIMA – CUN, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS – LEY 18/1982, N.I.F. U22920276 denominada abreviadamente UTE GRANA CAR-T LEY 18/1982.
2. ASOCIACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA BIOGIPUZKOA (BIOGIPUZKOA), BIOTECHNOLOGY ASSETS, S.A., ZERA INTEIN PROTEIN SOLUTIONS, S.L. y SCIENCE & INNOVATION LINK OFFICE, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO, con N.I.F. U22923882.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	22/12/2025 14:27:05	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	UUM32JX43H9AYK9ZDWJKZ7CXMH3T46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que los contratos que se citan en el Antecedente Tercero de esta Resolución se rigen por lo establecido en su documentación contractual que se encuentra integrada por el documento del contrato, el documento regulador de prescripciones técnicas (DPT) y el documento regulador y Anexos (DR), integrando la CONTRATACIÓN MEDIANTE COMPRA PÚBLICA PRECOMERCIAL DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL DE UN NUEVO CAR-T PARA LA TERAPIA DE PACIENTES CON NEOPLASIAS LINFOIDES CON EFICACIA, INMUNOGENICIDAD Y TOXICIDAD OPTIMIZADAS PARA IMPLEMENTACIÓN CLÍNICA EN EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA – CART_ANDALUCÍA– Expte. nº 1025_2025.

Segundo. Que el apartado 5.1 del DPT establece que el plazo de ejecución tiene una duración de tres meses, dos meses para que las empresas contratistas ejecuten las actividades previstas, veinte días para que la Dirección Técnica del Contrato (DT) ejecute la fase de validación de los trabajos y el proceso de selección, y diez días para que la Mesa de Contratación haga la propuesta de Resolución al órgano de contratación para la conclusión de la Fase 1.

Tercero. Que, en virtud de lo establecido en el apartado 5.1.5 del DPT y en el 15.2 del DR, durante la Fase 1 se ejecutarán tres etapas del Proceso de Valoración del Servicio Ejecutado, que incluyen la evaluación de la conformidad del servicio, la susceptibilidad de continuación y el proceso de selección. Se verificará el cumplimiento de los términos y condiciones del contrato, así como la integridad y consistencia de los entregables presentados por las empresas contratistas.

Cuarto. Que, conforme a lo establecido en la cláusula 5 DPT, las empresas contratistas desarrollarán los trabajos de acuerdo con lo establecido en el programa de entregas y pagos parciales propuestos por la Mesa de Contratación al órgano de contratación, previo informe del Comité Científico-Técnico (CCT) de seguimiento del contrato, según lo establecido en el DPT.

Quinto. Que, en virtud de lo establecido en la cláusula 14 del DR, la Comisión Técnica responsable del contrato propondrá al órgano de contratación los pagos que correspondan a las empresas adjudicatarias.

Sexto. Que, según se establece en el apartado 15.2. 3) del DR, Proceso de Selección aplicable a la Fase 1, *“...Además de la evaluación de la conformidad del servicio y la susceptibilidad de continuación, en las primeras dos fases se incluye un Proceso de Selección para identificar qué contratos tienen mejores características para continuar a la fase siguiente.*

En este proceso, el CCT califica los entregables presentados por cada entidad contratista, valorando los diferentes aspectos específicos que serán considerados en la evaluación de cada entregable y que serán definidos y detallados específicamente para cada fase como Criterios de Valoración. Se asigna una puntuación a cada propuesta en función del cumplimiento de los criterios establecidos, con el fin de ofrecer una evaluación objetiva y equitativa de las mismas.

La finalidad es la selección de aquellas propuestas que demuestren la mayor capacidad para contribuir al éxito del proyecto.

Una vez completado el proceso de selección, el CCT dispondrá de un plazo máximo de 20 días naturales para la emisión del informe de valoración ofreciendo una baremación final de las entidades contratistas participantes en la fase evaluada y manifestará las entidades contratistas que, en base a la mejor puntuación en la baremación, son propuestas para continuar en la ejecución del contrato en la siguiente fase. Una vez emitido el informe y recibida la conformidad de la Dirección Técnica como persona responsable del contrato, éste será elevado a la Mesa de Contratación para su propuesta al órgano de contratación, que

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	22/12/2025 14:27:05	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	UUM32JX43H9AYK9ZDWJKZ7CXMH3T46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

resolverá motivadamente, en el plazo máximo de 10 días naturales la decisión adoptada para cada entidad contratista.”

Séptimo. Asimismo, y conforme a lo establecido en la cláusula 5 del DPT, cada empresa contratista recibirá una comunicación que incluirá los comentarios, recomendaciones o directrices del CCT, manifestación del grado de cumplimiento de los trabajos comprendidos en la fase evaluada, exposición justificada de la remuneración correspondiente a la fase evaluada ya sea por remuneración, por compensación o por aplicación de penalidades.

Octavo. Conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la presente Resolución será publicada en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Noveno. Que en el Sistema de información a través del cual se gestionan las relaciones electrónicas en materia de contratación de la Junta de Andalucía y su sector público, no se encuentran habilitadas, para este tipo de contratos de compra pública de innovación, las notificaciones electrónicas conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP- y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que las comunicaciones se efectúan a través de correo electrónico con acuse de recibo con la finalidad de que quede acreditada la recepción del mismo por parte de la empresa contratista a la que se efectúa la comunicación, conforme a lo establecido en la cláusula 7.2 DR.

RESUELVE

PRIMERO. Acordar la facturación de los contratos de la Fase 1 denominada Diseño de la solución, alcance y Plan Integral del Proyecto mediante compra pública precomercial de la prestación de servicios de investigación y desarrollo experimental de un nuevo CAR-T para la terapia de pacientes con neoplasias linfoides con eficacia, inmunogenicidad y toxicidad optimizadas para implementación clínica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía — CART_ANDALUCÍA— (expte. nº 1025_2025), en base a los motivos descritos en el Informe de la Comisión Científico-Técnica, sobre la Conformidad del servicio, y sobre la susceptibilidad de continuación, ambos de fecha 16-12-2025; y el Informe de la Dirección Técnica sobre la Conformidad, de fecha 17-12-2025, a favor de las empresas contratistas con razón social, N.I.F., y las condiciones económicas siguientes:

- LENTISTEM – FIMA – CUN, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS – LEY 18/1982, con N.I.F. U22920276, denominada abreviadamente UTE GRANA CAR-T LEY 18/1982.
VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (21.487,60 €) (IVA no incluido).
VEINTISEIS MIL EUROS (26.000,00 €) (IVA incluido).
- ASOCIACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA BIOGIPUZKOA (BIOGIPUZKOA), BIOTECHNOLOGY ASSETS, S.A., ZERA INTEIN PROTEIN SOLUTIONS, S.L. y SCIENCE & INNOVATION LINK OFFICE, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO, con N.I.F. U22923882.
VEINTIÚN MIL VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (21.029,80 €) (IVA no incluido).
VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (25.446,06 €) (IVA incluido).

SEGUNDO. Comunicar a las empresas participantes los comentarios, recomendaciones o directrices emitidos por parte del Comité Científico-Técnico.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	22/12/2025 14:27:05	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	UUM32JX43H9AYK9ZDWJKZ7CXMH3T46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO. Acordar que las empresas contratistas con razón social y N.I.F. siguientes continúen en la Fase 2 siguiente, denominada Desarrollo del Prototipo Car-t y Ensayos preclínicos Exploratorios de la contratación mediante compra pública precomercial de la prestación de servicios de investigación y desarrollo experimental de un nuevo CAR-T para la terapia de pacientes con neoplasias linfoides con eficacia, inmunogenicidad y toxicidad optimizadas para implementación clínica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía — CART_ANDALUCÍA—:

- LENTISTEM – FIMA – CUN, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS – LEY 18/1982, con N.I.F. U22920276.
- ASOCIACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA BIOGIPUZKOA (BIOGIPUZKOA), BIOTECHNOLOGY ASSETS, S.A., ZERA INTEIN PROTEIN SOLUTIONS, S.L. y SCIENCE & INNOVATION LINK OFFICE, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO, con N.I.F. U22923882.

CUARTO. Notificar a las empresas participantes la presente Resolución.

QUINTO. Publicar la presente Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la persona titular de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 44.6. 2º párrafo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEVILLA, A LA FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.

D. GONZALO BALBONTÍN CASILLAS.
DIRECTOR GERENTE.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	22/12/2025 14:27:05	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	UUM32JX43H9AYK9ZDWJKZ7CXMH3T46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	